



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 761 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **17 DIC 2024**

VISTOS: El Informe N° 818-2024/GRP-402000-402100 de fecha 17 de diciembre del 2024; el Informe N° 1162-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 13 de diciembre de 2024; el Informe N° 3933-2024/GRP-402420 de fecha 12 de diciembre de 2024; el Memorándum N° 916-2024/GRP-402000-402200 de fecha 27 de noviembre de 2024; el Memorándum N° 1092-2024/GRP-402400 de fecha 19 de noviembre de 2024; el Informe N° 3655-2024/GRP-402420 de fecha 15 de noviembre de 2024; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 669-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de 04 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de julio del 2024, se suscribió el **Contrato N° 042-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** entre la "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba" y el "CONSORCIO LIMON", para la Ejecución de la Obra: **IOARR: "Reparación de Defensa Ribereña; en EL(LA) Quebrada el Limón en la Localidad Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"** con CUI N° 2646177, por el monto de S/ 6,590,044.51 (Seis Millones Quinientos Noventa Mil Cuarenta y Cuatro con 51/100 soles) y un Plazo de Ejecución de 150 días calendario;

Que, con fecha 01 de julio del 2024, se suscribió el **Contrato N° 044-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** entre la "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba" y el "CONSORCIO SUPERVISOR LUAB", para la Contratación del Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: **IOARR: "Reparación de Defensa Ribereña; en EL(LA) Quebrada el Limón en la Localidad Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"** con CUI N° 2646177;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 669-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de 04 de noviembre de 2024**, se resuelve en su (...) **Artículo Segundo. - APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 para la Contratación del del Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: **IOARR: "Reparación de Defensa Ribereña; en EL(LA) Quebrada el Limón en la Localidad Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"** con CUI N° 2646177, por Veintisiete (27) días calendario, computados desde el **29 de Octubre al 24 de Noviembre del 2024;**

Que, mediante **Informe N° 3655-2024/GRP-402420 de fecha 15 de noviembre de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, mediante la cual **SOLICITA LA EMISIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATODE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**, en el que concluye y recomienda de manera textual lo siguiente:

- Por lo anteriormente expuesto, esta Sub Dirección de la División de Obras, solicita a su despacho disponga a quien corresponda se sirva disponer las acciones necesarias para que se otorgue la disponibilidad presupuestal requerida para la culminación del **CONTRATO N° 044-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**- Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: **IOARR: "Reparación de Defensa Ribereña; en EL(LA) Quebrada el Limón en la Localidad Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"** con CUI N° 2646177.
- Que para atender presupuestalmente la ampliación del plazo del servicio de la supervisión y liquidación de la ejecución de la obra por veintisiete (27) días calendario al Consorcio Andino y teniendo en consideración que la tarifa diana es de S/ 1.400.51 (Mil Cuatrocientos con 51/100 Soles) requiere de **S/ 37,813.77 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Trece con 77/100 Soles)** por consiguiente se debe gestionar la ampliación presupuestal por mayor prestación del servicio ya que la obra debe contar con un supervisor durante su ejecución de la obra lo cual está estipulado en la normatividad vigente y para el cumplimiento de las obligaciones del contrato de supervisión y Liquidación para la ejecución de la obra.

Que, mediante **Memorándum N° 1092-2024/GRP-402400 de fecha 19 de noviembre de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige a la Jefa de Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática, mediante la cual **SOLICITA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA PAGO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 761- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 DIC 2024

DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR: "Reparación de Defensa Ribereña; en EL(LA) Quebrada el Limón en la Localidad Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura" con CUI N° 2646177, por la suma de S/ 37,813.77 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Trece con 77/100 Soles) que corresponden a Veintisiete (27) días calendario;

Que, mediante Memorandum N° 916-2024/GRP-402000-402200 de fecha 27 de noviembre de 2024, la Jefa de Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, el que adjunta la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por Ampliación de Plazo N° 01 del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR: "Reparación de Defensa Ribereña; en EL(LA) Quebrada el Limón en la Localidad Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura" con CUI N° 2646177 por el monto de S/ 37,813.77 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Trece con 77/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 3933-2024/GRP-402420 de fecha 12 de diciembre de 2024, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, mediante la cual remite el Informe de Modificación de la Tarifa Diaria – Supervisión de Obra, indicando lo siguiente:

IV. ANÁLISIS.

Habiendo revisado los actuados según la referencia y los antecedentes se describe y se concluye:

- El Consorcio Supervisor LUAB, contrató con la tarifa diaria por el monto de S/ 1,588.1842 (mil quinientos ochenta y ocho con 1842/100soles)

Cuadro N°01

Tarifa por Día	Monto S/
01	1,588.1842

- Así mismo según INFORME N°3655-2024/GRP-402420, se realizó el cálculo a la nueva tarifa, teniendo en cuenta los días otorgados de la ampliación de plazo N°01, así mismo la participación de solo los profesionales competentes, obteniendo la nueva tarifa por el monto de S/ 1,400.51 (Mil Cuatrocientos con 51/100 soles) (ver cuadros adjuntos)

Cuadro N°02

	RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISION	Código de Proyecto N° 2646177
		Página : 1 de 4
		Especialidad : Costos y Presupuestos
IOARR "REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEBRADA EL LIMON EN LA LOCALIDAD CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMA, DEPARTAMENTO PIURA"		Fecha del Presupuesto Base : dic-24
UBICACIÓN: DISTRITO DE CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA		
Etapa : Estudio Definitivo		

DESCONSOLIDADO DE GASTOS DE SUPERVISION POR 27 D.C

COMPONENTE DE LOS GASTOS DE SUPERVISION	MONEDA NUEVOS SOLES	
	S/.	%
VALOR DE OBRA	S/ 6,590,044.51	
1.- GASTOS DE SUPERVISION		
A. GASTOS FIJOS	S/ 1,969.91	0.03%
No directamente relacionados con el tiempo		
B. GASTOS VARIABLES	S/ 28,281.09	0.43%
Directamente relacionados con el tiempo		
GASTOS DE SUPERVISION PARCIAL: S/	30,251.00	
UTILIDAD (7%): S/	2,117.57	0.03%
IMPUESTO IGV (18%): S/	5,445.18	0.08%
TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISION POR 27 D.C	S/ 37,813.75	0.57%
TARIFA DIARIA	S/ 1,400.51	



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **761** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

17 DIC 2024

V. CONCLUSIONES:

- El cambio de Tarifa Diaria se realizó por la reducción del personal clave, generando el nuevo monto de la misma por; S/ 1,400.51 (mil cuatrocientos con 51/100 soles).
- Se realizó el trámite de solicitud para certificación presupuestal, la misma que fue otorgada según la Nota Presupuestal N°240, por un monto de S/ 37,813.77 (Treinta y siete mil ochocientos trece con 77/100 soles), tal cual lo detalla el MEMORANDUM N°916-2024/GRP-402000-402200.
- Por lo descrito anteriormente, este despacho solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo, sobre el cambio de la Nueva Tarifa Diaria, cuyo documento es de suma urgencia para proceder a la generación de Adenda correspondiente al Contrato N°044-2024-GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Que, mediante Informe N° 1162-2024/GRP-GSRMH-402400- de fecha 13 de diciembre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, recomendando la Aprobación de Nueva Tarifa Diaria de Contrato de Supervisión, e indica textualmente lo siguiente:

- En base a los antecedentes antes expuestos y habiendo revisado los informes técnicos emitidos por la división de obras, esta dirección en aras de un eficiente uso de los recursos públicos, RECOMIENDA la aprobación de la nueva tarifa de supervisión de la IOARR: "Reparación de Defensa Ribereña; en EL(LA) Quebrada el Limón en la Localidad Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura" con CUI N° 2646177, en tal sentido, deberá emitirse el acto resolutivo correspondiente que apruebe la modificación de la tarifa ofertada por el monto de S/1,400.51 (mil cuatrocientos con 51/100 soles) y posterior emisión de adenda al CONTRATO N 044-2024-GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
- Asimismo, habiéndose aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENDICIAL SUB REGIONAL N° 669-2024/GOB.REG. PIURA-GSRMH-G, de fecha 04.11.24, mediante ARTICULO SEGUNDO la ampliación de plazo N°01 de la supervisión por el plazo de (27) días calendario, deberá reconocerse el monto total de S/ 37,813.77 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Trece con 77/100/ soles) por dicho plazo, consignándose en la adenda ello.

Que, mediante, Proveído de Gerencia de fecha 13.12.2024, inserto en el Informe N° 1162-2024/GRP-GSRMH-402400- de fecha 13 de diciembre de 2024, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Que, con Informe N° 818-2024/GRP-402000-402100 de fecha 17 de diciembre del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye:

- 3.1. Que, es **PROCEDENTE** la Aprobación de la nueva Tarifa Diaria del Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: IOARR: "Reparación de Defensa Ribereña; en EL(LA) Quebrada el Limón en la Localidad Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura" con CUI N° 2646177, la misma que queda establecida por el monto de S/ 1,400.51 (Mil Cuatrocientos con 51/100 soles).
- 3.2. Que, corresponde **AMPLIARSE** el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 669-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de 04 de noviembre de 2024, mediante la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 para el Servicio de Supervisión por el plazo de Veintisiete (27) días calendario, computados desde el 29 de Octubre al 24 de Noviembre del 2024, consignando que, de acuerdo a la nueva tarifa diaria, corresponde **RECONOCER** el pago por el monto de S/ 37,813.77 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Trece con 77/100 soles), monto que cuenta con la Certificación Presupuestal, otorgada según la Nota Presupuestal N°240 de acuerdo al detalle consignado en el MEMORANDUM N° 916-2024/GRP-402000-402200, a favor de la Supervisión de Obra -"CONSORCIO





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **761- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **17 DIC 2024**

SUPERVISOR LUAB"; debiendo quedar subsistente en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

- 3.3. **SE RECOMIENDA**, que la Oficina Sub Regional de Administración, realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la respectiva adenda al **Contrato N° 044-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** y posterior a su suscripción, se proceda a su registro en el SEACE.

Que, el artículo 186° del Reglamento establece que durante la ejecución de una obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, a elección de la Entidad, a menos que el valor de la obra a ejecutarse sea igual o superior al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, supuesto en el cual, necesariamente debe contarse con un supervisor de obra;

Por su parte, el artículo 187° del Reglamento precisa que a través del supervisor la Entidad **controla** los trabajos realizados por el ejecutor de la obra, siendo aquel el responsable de velar de forma **directa y permanente** por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 669-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de 04 de noviembre de 2024**, se resuelve en su (...) **Artículo Segundo. - APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 para la Contratación del del Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: **IOARR: "Reparación de Defensa Ribereña; en EL(LA) Quebrada el Limón en la Localidad Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"** con CUI N° 2646177, por Veintisiete (27) días calendario, computados desde el **29 de Octubre al 24 de Noviembre del 2024**;

No obstante, en dicha Resolución no se señala la Tarifa Diaria y el monto total que deberá cancelarse a la Supervisión de Obra en atención a la Ampliación de Plazo otorgada por Veintisiete (27) días calendario, por lo que, mediante el **Informe N° 3933-2024/GRP-402420 de fecha 12 de diciembre de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, ha determinado lo siguiente:

- El CONSORCIO SUPERVISOR LUAB, contrató con la tarifa diaria por el monto de **S/ 1,588.1842 (mil quinientos ochenta y ocho con 1842/100soles)**

Cuadro N°01

Tarifa por Día	Monto S/
01	1,588.1842

- El cambio de Tarifa Diaria se realizó por la reducción del personal clave, generando el nuevo monto de la misma por **S/ 1,400.51 (Mil Cuatrocientos con 51/100 soles)**.
- Se cuenta con la Certificación Presupuestal, la misma que fue otorgada según la Nota Presupuestal N°240, por un monto de **S/ 37,813.77 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Trece con 77/100 soles)**, tal cual lo detalla el **MEMORANDUM N° 916-2024/GRP-402000-402200**.

Pedido que cuenta con opinión favorable por parte del Director Sub Regional de Infraestructura; contenida en **Informe N° 1162-2024/GRP-GSRMH-402400- de fecha 13 de diciembre de 2024**.

Que, en tal sentido, estando a los considerandos antes expuestos, a los informes técnicos y legal emitidos de esta Gerencia Sub Regional, corresponde establecer la nueva Tarifa Diaria por el monto de **S/ 1,400.51 (Mil Cuatrocientos con 51/100 soles)** del Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: **IOARR: "Reparación de Defensa Ribereña; en EL(LA) Quebrada el Limón en la Localidad Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"** con CUI N° 2646177, debiendo ser de consideración lo expuesto en los informes antes mencionados, a fin de garantizar un adecuado uso de los recursos públicos administrados por esta Entidad;

Por otro lado, habiéndose **Aprobado la Ampliación de Plazo N° 01 para el Servicio de Supervisión** por Veintisiete (27) días calendario a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 669-2024/GOB.REG.PIURA-**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **761- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **17 DIC 2024**

GSRMH-G de 04 de noviembre de 2024 y de acuerdo a la nueva Tarifa Diaria establecida mediante el **Informe N° 3933-2024/GRP-402420** de fecha 12 de diciembre de 2024 e **Informe N° 1162-2024/GRP-GSRMH-402400** de fecha 13 de diciembre de 2024, corresponde reconocer el pago por el monto total **S/ 37,813.77 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Trece con 77/100 soles)**, a favor de la Supervisión de Obra - **"CONSORCIO SUPERVISOR LUAB"**;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Moropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la nueva Tarifa Diaria del Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: **IOARR: "Reparación de Defensa Ribereña; en EL(LA) Quebrada el Limón en la Localidad Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"** con CUI N° 2646177, la misma que queda establecida por el monto de **S/ 1,400.51 (Mil Cuatrocientos con 51/100 soles)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AMPLIAR el Artículo Segundo de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 669-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de 04 de noviembre de 2024**, mediante la cual se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01 para el Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: IOARR: "Reparación de Defensa Ribereña; en EL(LA) Quebrada el Limón en la Localidad Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura"** con CUI N° 2646177, por el plazo de Veintisiete (27) días calendario, computados desde el **29 de Octubre al 24 de Noviembre del 2024**, consignando que, de acuerdo a la nueva tarifa diaria, corresponde **RECONOCER** el pago por el monto de **S/ 37,813.77 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Trece con 77/100 soles)**, monto que cuenta con la Certificación Presupuestal, otorgada según la Nota Presupuestal N° 240 de acuerdo al detalle consignado en el **MEMORANDUM N° 916-2024/GRP-402000-402200**, a favor de la Supervisión de Obra - **"CONSORCIO SUPERVISOR LUAB"**.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 669-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de 04 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración, realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la respectiva adenda al **Contrato N° 044-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** y posterior a su suscripción, se proceda a su registro en el SEACE.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al **SR. CUNYA PAUCAR MIGUEL ANGEL - REPRESENTANTE COMUN DEL "CONSORCIO LIMÓN"** con domicilio ubicado en: MZ. F LOTE 0007 A. H NUEVO SULLANA (SECCIÓN D) PIURA SULLANA- SULLANA y/o Correo Electrónico: ccjg_construcciones@hotmail.com, y al **SR. JOSÉ ISMAEL MOSCOSO PINGO - REPRESENTANTE COMÚN del "CONSORCIO SUPERVISOR LUAB"**, en calidad de Supervisor de la obra mencionada, en su domicilio ubicado en: MZ. A LOTE. 14 INT. 0002 URB HERMANOS CÁRCAMO (A 02 CDRAS DEL PARQUE BELLO HORIZONTE) PIURA- PIURA- PIURA y/o Correo Electrónico: consorcio.supervisor.luab@gmail.com, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **761- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **17 DIC 2024**

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SÉPTIMO. – HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
D.F. 107258
Gerente Sub Regional

